

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	--	---

Número 1.206

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1982, el expediente de modificaciones de crédito número 2 dentro del vigente presupuesto de Inversiones, se expone al público por espacio de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Avila, 6 de mayo de 1982.
El Presidente, *Daniel de Fernando*.

Número 1.182

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 15.2 y en relación con el artículo 13.1 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se halla expuesto al público el expediente de concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito dentro del Presupuesto Ordinario de 1982, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 1982.

Los interesados legítimos que menciona la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, en su artículo 683 y conforme a las causas que indica, la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anun-

cio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno. Avila, 4 de mayo de 1982.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 1.183

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales, que han de regir para el ejercicio económico de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación, una vez resuelta la reclamación formulada por "FECOPA", contra el acuerdo aprobatorio inicial del mismo, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1981 y con el quorum fijado en el artículo 3º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del citado texto legal y a los efectos establecidos en el mismo, el extracto de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, queda como sigue:

Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos: Se modifican los índices de Tipos Unitarios del valor corriente en venta de los terrenos del término municipal de Avila, para el año 1982 con respecto a los terrenos objeto de expansión de la ciudad, así como los terrenos situados en el casco urbano de los pueblos anexionados, disminuyendo el valor de los mismos.

Impuesto Municipal sobre la Publicidad: Las tarifas recogidas en el artículo 10 de la Ordenanza se modifican, fijando el tipo máximo

establecido en el Real Decreto-ley de 16 de enero de 1981.

Tasas por administración de documentos: Se modifica el articulado de acuerdo con el contenido del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, así como el epígrafe Facturas y Libramientos referido a tarifas del artículo 4º.

Tasa por Licencias Urbanísticas: Modificación del articulado de acuerdo con el contenido del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, y en especial el artículo 8º que establece la tarifa impositiva pasando del 2 por 100 del presupuesto de construcción al 2,50 por 100 del mismo.

Tasa de licencia de apertura de establecimientos: Se modifica el artículo 7º que establece los tipos incluyendo uno nuevo en el apartado o) para bares y similares siendo el 300 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal, así como los recargos del 100 por 100, 50 por 100 y 200 por 100 en los establecimientos que se califican como molestos, nocivos y peligrosos, respectivamente.

Tasa por puestos, barracas, casetas de venta y espectáculos en la vía pública: Se amplía el contenido del artículo 5º de la Ordenanza Fiscal estableciendo una tarifa especial por instalación de teatros, circos y actividades similares de 10 pesetas metro cuadrado por día y rodajes cinematográficos dentro del casco de la ciudad de 10.000 pesetas día.

Tributo sobre tenencia y circulación de perros: Se aumenta el tipo impositivo en el 100 por 100 del que estaba vigente.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26.1 de la Ley 40/1981, de 28 de noviembre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo

Provincial en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Avila, 5 de mayo de 1982.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 1.154

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL
DUERO
ANUNCIO**

Don Lucio del Nogal Díaz, vecino de Piedrahita (Avila), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del Arroyo del Espinar en término municipal de Piedrahita, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Real Decreto Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Piedrahita o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5 en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 8074).

Valladolid, 30 de abril de 1982.

El Comisario Jefe de Aguas,
César Lucas Saavedra.

Número 1.184

**MINISTERIO DE TRABAJO
Magistratura Provincial de Trabajo
AVILA**

E D I C T O

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

HAGO SABER

Que en los autos números 1029 y 1030/81 seguidos a instancia de Eugenio Collado Nieto y Angel Jiménez

nez Herráez, contra Gabriel Plana Salcedo y Fondo de Garantía Salarial sobre Salarios, y desconociéndose el domicilio de Gabriel Plaza Salcedo se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Avila el día 8 de junio a las 11 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso en los autos arriba señalados, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo saber que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Vº Bº El Magistrado, *Jesús Gullón Rodríguez*.—El Secretario, P. O. *Ilegible*.

Número 1.213



ANUNCIO

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S.A.
(C.A.M.P.S.A.)**

CONCURSO

Nombramiento de agente con aportación de terrenos en CABIZUELA (Avila), suelo urbano o proximidades.

El Pliego de Condiciones de este Concurso, cuyo cumplimiento será ineludiblemente exigido, y demás documentos sobre el mismo, podrán examinarse en esta Central (Servicio de Información al público), sita en la calle Capitán Haya núm. 41. Madrid-20 y en la Agencia Comercial de AVILA, sita en Hervencias s/n.

Las proposiciones se presentarán en CAMPSA, en los domicilios indicados dentro del plazo de admisión que expira el día 15-6-1982 a las 10 horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 22-6-82 a las 12 horas.

Fianza Provisional: 5.000 pesetas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario del presente concurso.

Madrid, 6 de mayo de 1982.

El Consejero Secretario General.

Número 1.114

**MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA**

**Dirección Provincial
AVILA**

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila, HACE SABER que, por Resolución de la Dirección General de Minas, de fecha 22 de marzo de 1982, ha sido otorgado el Permiso de Investigación siguiente:

NOMBRE: La Cruz de Hierro.

NUMERO: 771.

RECURSO A INVESTIGAR:

Feldespatos.

PERIODO DE DURACION:

Tres años.

SUPERFICIE: 99 cuadrículas mineras.

TERMINOS MUNICIPALES: Urraca Miguel, Ojos Albos, y Villacastín.

PROVINCIAS: Avila y Segovia.

Lo que se hace público, según lo ordenado en el artículo 101.5. del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Avila, a 28 de abril de 1982.

El Director Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.075

DIRECCION PROVINCIAL

**NUEVA INSTALACION ELECTRICA
EXP. NUM 11.649**

A los efectos previstos en los decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Comunidad "Transformación Agraria San Isidro".

EMPLAZAMIENTO: Aldeaseca.

FINALIDAD: Usos agrícolas.

CARACTERÍSTICAS: Seis centros de transformación de las siguientes características cada uno: Tipo Intemperie, de 50 KVA de potencia, fusibles A.P.R., seccionadores tripolar con mando, protección general: ruptofusible con relés.

PRESUPUESTO: 5.875.000 Pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 23 de abril de 1982

El director provincial, *Felipe García Cordero*

Número 1.076

DIRECCION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA
EXP. NUM. 11.650

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Comunidad "Transformación Agraria San Isidro".

EMPLAZAMIENTO: Aldeaseca.

FINALIDAD: Usos agrícolas.

CARACTERISTICAS: Línea en AT de 2.830 metros de longitud, conductor UNE-30, aislamiento tipo amarre y suspensión, apoyos metálicos y de hormigón.

PRESUPUESTO: 2.795.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 23 de Abril de 1982.

El director provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.118

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION
EXP. NUM. 11.567

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Angel Martín Jiménez en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A.T. en NAVA DE AREVALO, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A.T. de 15 KV de potencia y 300 metros de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados aislamiento tipo amarre y suspensión.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º: El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º: Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o

zonas dependientes de otros ministerios organismos o corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. Muchos años.
Avila, 29 de Abril de 1982.

El director provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.119

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION
EXP. NUM. 11.568

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Angel Martín Jiménez, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en NAVA DE AREVALO cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo in-temperie de 50 KVA de potencia, tensiones 15.000 ± 5: - 380/220 V., con seccionador tripolar con mando, fusibles A.P.R., montado sobre apoyo metálico normalizado con paredes aisladas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º: El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º: Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros ministerios, organismos o corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 29 de Abril de 1982.

El director provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.120

DELEGACION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION
EXP. NUM. 11.582

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de José Luis Sanz Rodríguez, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Moraleja de Matababras (término municipal de

Madrigal A. Torres), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo in-temperie, de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % / 380-220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R., montado sobre apoyo metálico normalizado, con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 29 de Abril de 1982.

El Director Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.121

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION
EXP. NUM. 11.583

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de José Luis Sanz Rodríguez, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T. en Moraleja de Matababras (término municipal de Madrigal A. Torres) cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T., a 15 KV., de 250 metros de longitud, apoyos metálicos normalizados, conductor LA-30, aislamientos tipo amarre formado por platos 1.503 E.S.A.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección del proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 29 de Abril de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido en providencia de esta fecha dictada en pleito de divorcio número 175/82 seguido en este Juzgado a instancia de doña Clarisa Hurtado Herrón contra don Fernando Ariño Escudero, cuyo domicilio era en Madrid C/ Arrese 27 del que se ha ausentado ignorándose su paradero, se emplaza por el presente al demandado para que en término de veinte días comparezca en los expresados autos y conteste la demanda o en su caso formule reconvencción, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, si no lo hiciera.

Avila, veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—1.143

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este juzgado al número 107/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila representada por el Procurador don José A. García

Cruces y dirigida por el Letrado don Ramón Hernández y de la otra como demandados don Alejandro García Enríquez y doña Emilia González Alonso por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Alejandro García Enríquez y doña Emilia González Alonso y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.500.000 pesetas de principal y 648.556 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, Elías Dávila Lorenzo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado Juez, *Elías Dávila Lorenzo*.—El Secretario, *Ilegible*.

—1.144

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 115/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila, representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don Ramón Hernández y de otra como demandados don Alejandro García Enríquez y sociedad de gananciales de éste con doña Castora Zazo González por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución

despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Alejandro García Enríquez y sociedad de gananciales de éste con doña Castora Zazo González y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 250.000 pesetas de principal 121.425 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Elías Dávila Lorenzo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado Juez, *Elías Dávila Lorenzo*.—El Secretario, *Ilegible*.

—1.145

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 111/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila, representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don Ramón Hernández, y de la otra como demandados don Alejandro García Enríquez y sociedad de gananciales de éste con doña Castora Zazo González por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Alejandro García Enríquez y sociedad de gananciales de éste con doña Castora Zazo González y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 5.000.000 de pesetas de

principal 2.420.369 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Elías Dávila Lorenzo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, veintinueve de abril de 1982.

El Magistrado Juez, *Elías Dávila Lorenzo*.—El Secretario, *Ilegible*.
—1.146

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 118/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila, representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don Ramón Hernández y de otra como demandados don Alejandro García Enríquez y doña Castora Zazo González, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Alejandro García Enríquez y doña Castora González y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 700.000 pesetas de principal, 408.932 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero

día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Elías Dávila Lorenzo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado Juez, *Elías Dávila Lorenzo*.—El Secretario, *Ilegible*.
—1.147

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 113/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Ilmo. señor don Elías Dávila Lorenzo, magistrado juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila, representada por el procurador don José A. García Cruces y dirigida por el letrado Ramón Hernández y de la otra como demandados don Domingo Iscar Chicharro y doña María Esmeralda Monforte Mejías, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Domingo Iscar Chicharro y doña María Esmeralda Monforte Mejías y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 750.000 pesetas de principal 129.833 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, Elías Dávila Lorenzo, magistrado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintinueve de abril de 1982.

Firmas, *Ilegibles*.
—1.148

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número

114/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Ilmo. señor don Elías Dávila Lorenzo, magistrado juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila, representada por el procurador don José A. García Cruces y dirigida por el letrado Ramón Hernández y de la otra como demandados don Domingo Iscar Chicharro y la sociedad de gananciales con doña María Esmeralda Monforte Mejías, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Domingo Iscar Chicharro y la sociedad de gananciales con doña María Esmeralda Monforte Mejías y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 50.000 pesetas de principal 10.042 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, Elías Dávila Lorenzo, magistrado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintinueve de abril de 1982.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.149

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 160/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a diez y siete de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Ilmo. señor don Elías Dávila Lorenzo, magistrado juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Central S. A. representada por el procurador José A. Gar-

cía Cruces y dirigida por el letrado Francisco Muñoz Mayo y de la otra como demandados don Ignacio González Muñoz y D.^a M.^a Rosa Hernández Ginés, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Ignacio González Muñoz y doña María Rosa Hernández Ginés y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.500.000 pesetas de principal 217.206 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, Elías Dávila Lorenzo, magistrado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintinueve de abril de 1982.

Firmas, ilegibles.

—1.150

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de 1.^a Instancia de Avila y su partido en providencia de esta fecha dictada en los autos de menor cuantía número 76/82 seguidos a instancia del Banco Central, S. A. contra don Celso Velasco Villarejo, en ignorado paradero, se cita a éste para que comparezca en este Juzgado el día 21 de mayo próximo a las 11 horas para prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Avila a treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—1.151

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

EL ILUSTRISIMO SR. D. ELIAS DAVILA LORENZO, MAGISTRADO JUEZ DE 1.^a INSTANCIA DE AVILA Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en los autos de menor cuantía 502/81 de este Juzgado

se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.— En la ciudad de Avila, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos.— El Ilmo Sr. don Elías Dávila Lorenzo, magistrado, juez de 1.^a Instancia de Avila y su partido ha visto estos autos n.º 502/81 de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de don Priscilo Salinero Herráez, defendido por el letrado don Antonio Sánchez González y representado por el procurador don José A. García Cruces, contra don Félix Gutiérrez Martín, con beneficio de pobreza, defendido por el letrado don Rafael Ruiz Requena y representado por el procurador don Agustín Sánchez González y contra don Servilio Rodríguez Tinaquero, en rebeldía procesal.— FALLO: Que estimando en parte la demanda formulada por el procurador don Jose Antonio García Cruces, en nombre y representación de don Priscilo Salinero Herráez, debo condenar y condeno al demandado don Servilio Rodríguez Tinaquero, a pagar a dicho actor la suma de DOS-CIENTAS DIEZ Y SEIS MIL PESETAS (216.000 Ptas.) más sus intereses legales desde la interposición de la demanda. Y debo absolver y absuelvo de la demanda al demandado don Félix Gutiérrez Martín sin hacer expresa condena de las costas causadas.— Así por esta mi sentencia, que será notificada en rebeldía en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte no solicitase su notificación personal en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo. Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde en cumplimiento de lo acordado se expide el presente en Avila, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, ilegibles.

—1.152

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

Don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado al número 307/82 se sigue expediente de dominio para justificar mayor cabida de finca en el Registro de la Propiedad de Avila, a instancia de don Luis Blázquez López, mayor de edad, casado con D.N.I. núm. 70.785.038 vecino de Burgothondo, como propietario de la siguiente finca:

URBANA solar en término mu-

nicipal de Burgothondo, casco urbano, calle de Puente Nueva, que linda: derecha entrando o Sur, con terreno del municipio; izquierda o Norte, calle pública; fondo o Este, Regadera; y frente u Oeste; calle de su situación. La adquirió constante su matrimonio con doña Piedad Gómez García, de don Enrique Gómez Calvo, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Avila, don Luis Sánchez Ferrero en 9 de agosto de 1972 con número de Protocolo 1.152. Se halla inscrita a favor del solicitante en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.141 de Archivo, libro 9 de Burgothondo, folio 191 finca número 1.050. Inscripción 1.^a. Tanto en la escritura pública de compra como en el Registro de la Propiedad, la finca figura con una extensión superficial aproximada de DOS-CIENTOS METROS CUADRADOS y de hecho y derecho la superficie real de la misma es de TRESCIENTOS TRECE METROS CON SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS 313,62 m².

Por providencia de esta fecha acordó SS. citar a la Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila titular de una hipoteca que pesa sobre dicha finca, a don Enrique Gómez Calvo, anterior propietario vendedor de la misma, al colindante Ayuntamiento de Burgothondo y por el presente edicto a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga conforme previene la regla 3.^a del art. 201 de la Ley Hipotecaria, bajo apercibimiento de que en otro caso podrá pararles el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Avila, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, ilegibles.

—1.225

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

URGENTE

ANUNCIO CONCURSO-SUBASTA ADQUISICION DE CAMION

El primer día hábil después de transcurridos DIEZ días también hábiles, contados desde el siguiente, al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las TRECE horas tendrá lugar en el Salón de Actos de la

Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto la apertura de plicas para la adquisición de un camión, para obras y servicios municipales, de 16 toneladas métricas de carga total, dotado con volquete aproximadamente 5,50 metros de largo y 0,70 metro de lateral, con una grúa para reponer bombillas con cesta incorporada.

Los que deseen tomar parte en este concurso-subasta ofrecerán sus vehículos en el precio máximo de CUATRO MILLONES TRES-CIENTAS MIL pesetas (4.300.000 pesetas).

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados por cuantos así lo deseen durante las horas de oficina.

Las proposiciones se harán de acuerdo con el modelo que al final se inserta y serán presentados en unión del justificante que acredite la constitución de la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de capacidad, bajo pliego cerrado y lacrado en la Secretaría Municipal, en las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día anterior e igual hora del señalado para la apertura de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

Don de años de edad, estado, profesión vecino de enterado de los Pliegos de Condiciones económico-administrativos, así como, los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece el vehículo de su propiedad de las características siguientes para venderlo al Ayuntamiento, con llave en mano y en funcionamiento, en precio de pesetas (en letra y en número), y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicado el concurso-subasta.

(Fecha y firma).

En Las Navas del Marqués, a 3 de mayo de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.173

Ayuntamiento de la Horcajada

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del 30 de abril último,

aprobó definitivamente la Ordenanza Fiscal del Suministro de agua potable y Saneamiento, cuyas tarifas han quedado fijadas en la forma siguiente:

Consumo mínimo de 8 m³. al mes, cuota 100 pesetas.

De 8 a 15 m³. al mes, 20 pesetas m³. de más.

De más de 15 m³. al mes, 30 pesetas m³. de más.

Por instalación 1.^a acometida, 20.000 pesetas.

Por derechos de enganche del servicio 5.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos Artículo 20, Ley 40/1981.

La Horcajada, a 3 de mayo de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.158

*Ayuntamiento de
San Bartolomé de Pinares*

ANUNCIO DE SUBASTA DE INSTALACION DE LINEA ELECTRICA

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 por medio del presente se anuncia la celebración de la siguiente subasta:

OBJETO DE LA SUBASTA.—

Lo es la instalación de una línea aérea de alta tensión a 15 kv, desde línea de San Bartolomé de Pinares a Santa Cruz de Pinares hasta transformador situado en la localidad de Herradón de Pinares en una longitud de 2.073 Ml. y completamente ajustada y adaptada al proyecto técnico formado por el Ingeniero Industrial don Siro Muriel López, bajo el tipo de licitación de TRES MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS (3.297.894).

PLIEGO DE CONDICIONES.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas juntamente con el Proyecto Técnico se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, todos los días laborables desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia hasta el momento de la subasta.

FORMA DE PAGO.—El importe de la adjudicación se efectuará al adjudicatario UN MILLON TRESCIENTAS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESETAS (1.319.157).

Una vez haber ingresado el estado en este Ayuntamiento la referida cantidad por ser obra incluida en el Plan de Electrificación Rural del año de 1982, y el resto hasta el importe total de la adjudicación se liquidará contra certificación de obras expedida por el Ingeniero Director y una vez aprobada por el Pleno Municipal.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.— Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en el 3 % del precio de licitación y la definitiva será del 6 % del importe de la adjudicación.

DURACION DEL CONTRATO.—La línea se hará por el adjudicatario en el plazo de DOS meses, contados desde la fecha del replanteo que a tal efecto formalice el Ingeniero Director de las obras.

PLAZOS DE GARANTIA.—

Una vez concluidas las obras, serán provisionalmente recibidas por este Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes a la comunicación del contratista y la definitiva no podrá tener lugar hasta dos meses después, cuyo plazo se fija como garantía de las obras.

PRESENTACION DE PLICAS.

Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y durante las horas de 10 a 14 y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

APERTURA DE PLICAS.—La apertura de plicas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de admisión de proposiciones, ante mí autoridad, o de la de quien legalmente me sustituya y con la asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

DIRECCION E INSPECCION.

La obra se realizará bajo la dirección e inspección del Ingeniero Director don Siro Muriel López, bajo las condiciones del Pliego y proyecto técnico.

SEGUNDA SUBASTA.—Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes hábiles de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo el mismo precio y condiciones.

San Bartolomé de Pinares, 3 de mayo de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don de años de edad, con domicilio actual en calle nº enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia de Avila, del día de 1982, en posesión del D.N.I. nº; en nombre propio (o en representación de) y demás requisitos legales al efecto, en relación con la subasta anunciada para la ejecución de la obra de instalación de línea aérea de alta tensión a 15 Kv, por este Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, aceptando todas las condiciones, del pliego de condiciones, del proyecto técnico y del anuncio de referencia, se compromete a llevar a cabo la referida línea por el precio total de y al efecto ha hecho el depósito del 3% del valor de la tasación, según acredita con el documento adjunto.

(Lugar, fecha y firma).

—1.157

Ayuntamiento de Guisando**ANUNCIO**

En el Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 27 de abril de 1982, con el carácter de Ordinario, se ha aprobado inicialmente el Proyecto del Reglamento de Honores y Distinciones, exponiéndose a información pública por espacio de UN MES en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Guisando, 30 de abril de 1982.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.139

Ayuntamiento de Cabizuela**EDICTO****PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO**

Presenta el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 216.772 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 111.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 318.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 506.497.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 189.600.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 500.000.

9. Variación de pasivos financieros, 800.000 pesetas.

TOTAL: 2.641.869 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones del personal, 635.744 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.924.325 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 5.000.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 76.800 pesetas.

TOTAL: 2.641.869 pesetas.

En Cabizuela, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.159

Ayuntamiento de El Tiemblo**ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERAS URGENTES**

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores, las dos primeras subastas convocadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 31 de 13 de marzo de 1982, para los aprovechamientos de madera, en pie y con corteza, de los lotes ordinarios 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del monte 89 de estos propios y año 1982, sujetos a revisión de cubicación, se convoca la tercera subasta urgente con la baja del 15 por 100 en los tipos de licitación.

PRESENTACION DE PLICAS:

Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las catorce horas de los días laborables, desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior al en que han de celebrarse las subastas.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a partir de las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos diez hábiles de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

CUARTAS SUBASTAS: Se celebrarán en su caso, al día siguiente hábil después de transcurridos cin-

co hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de las terceras subastas, a la misma hora y bajo los mismos tipos de licitación y condiciones.

Quedan subsistentes el resto de los apartados del anuncio de las primeras y segundas subastas, inserto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 31 de 13 de marzo de 1982.

El Tiemblo, a 5 de mayo de 1982.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.171

ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas a las propias Corporaciones Municipales (art. 3º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero:

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Cillán	(1.176)
Rasueros	(1.177)
Mesegar de Corneja	(1.217)
Villanueva del Campillo	(1.218)
Navalmoral	(1.219)
Arévalo	(1.251)
Madrigal de las Altas Torres	(1.252)
Becedillas	(1.253)
Flores de Avila	(1.254)

ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1982, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Rasueros	(1.178)
Madrigal de las Altas Torres	(1.255)
Flores de Avila	(1.256)